

SEÑOR

**JUEZ
E.S.D**

1°CIVIL

DEL

CIRCUITO

DE

BOGOTÁ

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

DEMANDANTE: RAUL ANTONIO, ROSA ELENA Y RICARDO
SABOGAL VELEZ.

IRMA ALICIA BERNAL

DEMANDADO: IRMA ALICIA BERNAL DE IMBACUAN, MARIA
IVONNE BERNAL IMBACUAN, RUTH CAROLINA IMBACUAN
BERNAL Y LILIANA, ELIZABETH IMBACUAN BERNAL

RADICADO: 11001310300120180049300

OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.976 de Bogotá, y tarjeta profesional número 276.060 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **ROSA ELENA SABOGAL VELEZ, y RAUL ANTONIO SABOGAL VELEZ** parte demandante, dentro del término legal y oportuno, interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 19 de diciembre de 2022, notificado por estado el 11 de enero del presente año con fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Por estado del día 29 de noviembre 2022 se notificó Auto del 28 del mismo mes y año por el cual se admitió la reforma de la demanda.
2. El día 12 de diciembre de 2022, la parte demandada allegó la contestación de reforma de la demanda dentro del término legal oportuno.
3. El despacho mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2022 notificado el 11 de enero del presente año, resolvió que extremo demandado guardo silencio frente a la reforma de la demanda.

SUSTENTACIÓN

Conforme al principio de lealtad procesal y con mi acostumbrado respeto debo manifestar al despacho que en la decisión que se adopta en el auto que se ataca es contrario a la verdad procesal y además lesiona el desarrollo del proceso.

Como lo indique en el hecho segundo, el extremo demandado efectivamente envió dentro de la oportunidad la contestación de la reforma de la demanda, luego entonces es imperativo que el despacho corrija la anomalía ya sea del presente recurso o en virtud del control de legalidad y en su defecto deje sin valor lo atinente a la contestación de la reforma de la demanda y en su lugar de tramite a la contestación de la demanda por cuanto la misma fue presentada dentro de la oportunidad a saber:

1. El auto admisorio se notifico por estado el 29 de noviembre de 2022.
2. Es importante manifestar que el termino para la contestación de la reforma de demanda comenzó a regir a partir del 30 de noviembre del 2022 hasta el 14 de diciembre del mismo año.
3. La parte demanda allego la contestación de la reforma de demanda el día 12 de diciembre del mismo año, lo cual se encontraba en termino oportuno.

PETICIÓN

1. Solicito al honorable despacho revocar el auto de fecha 19 de diciembre de 2022, notificado el día 11 de enero del presenta año, por medio del cual indica que la parte demandada guardo silencio durante el termino de traslado de la reforma de demanda, y en consecuencia dar trámite al escrito de contestación de la reforma de la demanda presentado en la oportunidad procesal y en su lugar correr traslado de la misma.

En caso de mantenerse la decisión, proceder con el trámite de la apelación toda vez que se solicita en subsidio del de apelación.

Atentamente,



OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO

C.C N°. 79.990.976 de Bogotá

T.P. N° 276.060 del C.S.J.

oscartogado@gmail.com.co

Memorial Ref. 110013103001201800493

oscar orlando <oscartogado@gmail.com>

Vie 13/01/2023 11:10

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 1 (PRIMERO) CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

DEMANDANTE: RAÚL ANTONIO SABOGAL VELEZ & OTROS

DEMANDADO: IRMA ALICIA BERNAL DE IMBACUAN

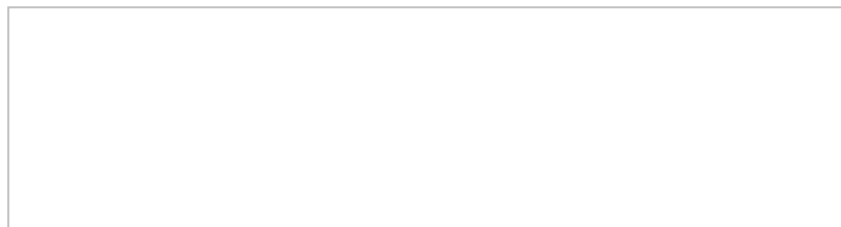
N° DE RADICADO: 110013103001201800493

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO, con la C.C. No. 79.990.976 de Bogotá, y T P No. 276.060 del C S de la J., En mi calidad de apoderado de los señores RAUL ANTONIO SABOGAL VELEZ & OTROS, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de:

1. Allego recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto de fecha 19 de diciembre de 2022.

Cordialmente



En SPARTA PROFESIONALES EN DERECHO S.A.S. cuidamos el medio ambiente. Por favor evite la impresión de documentos.

Según la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y la [POLÍTICA DE TRATAMIENTO, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN](#) Y [AVISO DE PRIVACIDAD](#) DE SPARTA PROFESIONALES EN DERECHO S.A.S., en esta firma estamos comprometidos con la confidencialidad y privacidad de tratamiento de datos.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están destinados únicamente a la persona o entidad a la que va dirigida y puede contener material confidencial y/o privilegiado. Se prohíbe la retransmisión, difusión, o cualquier otro uso por personas o entidades distintas de su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, póngase en contacto con el remitente y elimine el material de cualquier ordenador. Si no desea seguir recibiendo esta información por favor solicítelo a través del correo electrónico areas.sparta@gmail.com ([Enviar mensaje](#)). DC, Bogotá, Colombia